



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.”

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO -INDEPORTES QUINDIO**, en uso de las facultades de conformidad con la Ordenanza 027 de 1998, Acuerdo No. 11 de 2009, ordenanza No. 022 de 2014 y Decreto No. 088 de enero 21 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 002 de 2020 La Honorable Asamblea adopta EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA PERIODO 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDIO”.

Que mediante Resolución No. 1355 Del 1 de julio de 2020 - “Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los código y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

Que mediante acta de junta directiva No. 05 realizada el 25 de agosto de 2020, se presentó el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2020 ante los integrantes de la junta directiva para su conocimiento, discusión, aprobación y distribución, el cual fue aprobado.

Que mediante ordenanza No. 015 del 25 de Noviembre de 2020, se expidió el Presupuesto General De Rentas, Gastos E Inversión Del Departamento Del Quindío Para La Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Decreto No. 622 de diciembre 07 de 2020 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021.

Que de acuerdo a lo anterior se realiza la liquidación del Presupuesto de **ingresos, gastos e inversión** del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que en mérito de lo anterior...

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

RESUELVE

I. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de: **Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos con Noventa y Cinco Centavos (\$5.235.345.881,95)** discriminados así:

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
1	Ingresos	5,235,345,881.95
1.1	Ingresos Corrientes	5,202,345,881.95
1.1.02	Ingresos no tributarios	5,202,345,881.95
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4,338,984,797.04
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	2,483,736,611.04
1.1.02.06.003.01	Participación en Impuestos	2,483,736,611.04
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	2,483,736,611.04
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1,855,248,186.00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1,000,000,000.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	855,248,186.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	863,361,084.91
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	611,631,081.93
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	611,631,081.93
1.1.02.07.002.01.01	Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	305,815,540.97
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	305,815,540.96
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	152,907,770.48

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	152,907,770.48
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	251,730,002.98
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	125,865,001.48
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	125,865,001.50
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	62,932,500.75
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	62,932,500.75
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento	62,932,500.75
1.2	Recursos de capital	33,000,000.00
1.2.01	Disposición de activos	3,000,000.00
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	3,000,000.00
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	3,000,000.00
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	3,000,000.00
1.2.05	Rendimientos financieros	30,000,000.00
1.2.05.02	Depósitos	30,000,000.00

II. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de: : **Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos con Noventa y Cinco Centavos (\$5.235.345.881,95) discriminado así:**

CÓDIGO	CUENTA	VALORES
2	Gastos	5,235,345,881.95
2.1	Funcionamiento	1,741,615,627.73

3

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

2.1.1	Gastos de personal	1,202,470,961.74
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,202,470,961.74
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	854,816,280.02
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	755,312,553.02
2.1.1.01.01.001.01_6	Sueldo básico Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	697,971,281.02
2.1.1.01.01.001.04_6	Subsidio de alimentación Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	848,698.00
2.1.1.01.01.001.05_6	Auxilio de transporte Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	1,320,645.00
2.1.1.01.01.001.06_6	Prima de servicio Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	34,541,387.00
2.1.1.01.01.001.07_6	Bonificación por servicios prestados Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	20,630,542.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	99,503,727.00
2.1.1.01.01.001.08.01_6	Prima de navidad Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	68,310,646.00
2.1.1.01.01.001.08.02_6	Prima de vacaciones Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	31,193,081.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	293,198,588.00
2.1.1.01.02.001_6	Aportes a la seguridad social en pensiones Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	83,917,548.00
2.1.1.01.02.002_6	Aportes a la seguridad social en salud Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	59,453,336.00
2.1.1.01.02.003_6	Aportes de cesantías Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	82,825,592.00
2.1.1.01.02.004_6	Aportes a cajas de compensación familiar Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	27,918,851.00
2.1.1.01.02.005_6	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	4,184,698.00
2.1.1.01.02.006_6	Aportes al ICBF Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	20,939,138.00

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

2.1.1.01.02.007_6	Aportes al SENA Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	13,959,425.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	54,456,093.72
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	54,456,093.72
2.1.1.01.03.001.01_6	Vacaciones Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	42,377,233.00
2.1.1.01.03.001.02_6	Indemnización por vacaciones Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	8,000,008.72
2.1.1.01.03.001.03_6	Bonificación especial de recreación Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	4,078,852.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	521,135,041.99
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	46,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	10,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10,000,000.00
2.1.2.01.01.003.03.02_6	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	10,000,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	32,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	32,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	32,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02_6	Muebles del tipo utilizado en la oficina Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	12,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.04_6	Otros muebles N.C.P. Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	20,000,000.00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	4,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	4,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	4,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	4,000,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01_6	Paquetes de software Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	4,000,000.00

5

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

AAU



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.”

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	475,135,041.99
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	39,932,914.00
2.1.2.02.01.002_6	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	6,000,000.00
2.1.2.02.01.003_6	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	33,932,914.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	435,202,127.99
2.1.2.02.02.006_6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	8,000,000.00
2.1.2.02.02.007_6	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	53,500,000.00
2.1.2.02.02.008_6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	329,727,127.99
2.1.2.02.02.009_6	Servicios para la comunidad, sociales y personales Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	33,975,000.00
2.1.2.02.02.010_6	Viáticos de los funcionarios en comisión Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	10,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	5,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	5,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	5,000,000.00
2.1.3.13.01.001_1	Sentencias Otras Rentas	3,000,000.00
2.1.3.13.01.001_6	Sentencias Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	100,000.00
2.1.3.13.01.002_6	Conciliaciones Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	1,900,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	13,009,624.00

6

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

2.1.8.01	Impuestos	8,000,000.00
2.1.8.01.51_6	Impuesto sobre vehículos automotores Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	3,000,000.00
2.1.8.01.52_6	Impuesto predial unificado Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	5,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	5,009,624.00
2.1.8.04.01_6	Cuota de fiscalización y auditaje Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	5,009,624.00
2.3	Inversión	3,493,730,254.22
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3,493,730,254.22
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	407,746,067.93
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	407,746,067.93
2.3.2.01.01.004.01.03.4301007_12	Servicio de Escuelas Deportivas - Artículos de deporte MONOPOLIO	38,625,517.93
2.3.2.01.01.004.01.03.4301007_7	Servicio de Escuelas Deportivas - Artículos de deporte MINISTERIO DEL DEPORTE	70,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.03.4301037_12	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Artículos de deporte MONOPOLIO	60,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.03.4301037_7	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Artículos de deporte MINISTERIO DEL DEPORTE	90,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.03.4302075_4	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Artículos de deporte 1% ICLD	149,120,550.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,085,984,186.29
2.3.2.02.01		580,168,805.98
2.3.2.02.01.003.4301006_3	Documentos normativos - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) IPOCONSUMO	6,178,126.98
2.3.2.02.01.003.4301007_7	Servicio de Escuelas Deportivas - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MINISTERIO DEL DEPORTE	70,000,000.00
2.3.2.02.01.003.4301037_12	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MONOPOLIO	168,021,304.00

7

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad Declarado
por la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

2.3.2.02.01.003.4301037_3	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) IPOCONSUMO	40,000,000.00
2.3.2.02.01.003.4301037_9	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Rendimientos Financieros	30,000,000.00
2.3.2.02.01.003.4301037_7	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MINISTERIO DEL DEPORTE	105,000,000.00
2.3.2.02.01.003.4302075_12	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MONOPOLIO	100,164,200.00
2.3.2.02.01.003.4302075_3	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) IPOCONSUMO	60,805,175.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2,505,815,380.31
2.3.2.02.02.009.4301006_12	Documentos normativos - Servicios para la comunidad, sociales y personales MONOPOLIO	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4301006_3	Documentos normativos - Servicios para la comunidad, sociales y personales IPOCONSUMO	20,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4301007_12	Servicio de Escuelas Deportivas - Servicios para la comunidad, sociales y personales MONOPOLIO	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4301007_5	Servicio de Escuelas Deportivas - Servicios para la comunidad, sociales y personales Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Municipios 30%	745,120,983.31
2.3.2.02.02.009.4301007_7	Servicio de Escuelas Deportivas - Servicios para la comunidad, sociales y personales MINISTERIO DEL DEPORTE	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4301037_12	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales MONOPOLIO	65,820,060.00

8

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

2.3.2.02.02.009.4301037_3	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales IPOCONSUMO	66,355,890.00
2.3.2.02.02.009.4301037_4	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales Aportes Departamento 1% ICLD	136,127,636.00
2.3.2.02.02.009.4301037_7	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales MINISTERIO DEL DEPORTE	565,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4302075_12	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales MONOPOLIO	69,000,000.00
2.3.2.02.02.009.4302075_3	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales IPOCONSUMO	58,390,811.00
2.3.2.02.02.009.4302075_4	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales Aportes Departamento 1% ICLD	570,000,000.00

III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1.994 y Ley 225 de 1995, orgánicas del presupuesto general; la Ley 617 de 2000; la Ley 715 de 2001; la Ley 756 de 2002; la Ley 819 de 2003; la Ley 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012, ley 1551, de 2012; los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; ordenanza 022 de agosto de 2014, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del departamento, y especialmente para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES Quindío.

Las siguientes disposiciones hacen parte integral del Presupuesto de Rentas y Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2020, con la misma vigencia anual



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.”

de presupuesto. Para todos los efectos, el período fiscal se inicia el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre del año 2021; vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación dada por la secretaria de hacienda del departamento, rentas propias del instituto, rendimientos financieros, recursos del orden departamental y nacional.

ARTÍCULO 5. Los ingresos del Instituto dependen de las transferencias realizadas por el departamento, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, rentas propias del instituto, rendimientos financieros, recursos del orden departamental y nacional, los cuales corresponden a:

Aportes 1% Ingresos corrientes de libre destinación: estos recursos están orientados al financiamiento de la inversión del instituto, programas como: Apoyo al Deporte Asociad, Apoyo al Deporte Formativo, Deporte Social Comunitario y Juegos Tradicionales, Apoyo a la Recreación, Para el Bien Común y Actividad Física, Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

Transferencias Municipios Ley 1289 de 2009 Cigarrillos Extranjeros Municipios 30%: Estos recursos son transferidos mediante acto administrativo los 11 municipios del Quindío, y al Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDERA.

Cigarrillos Extranjeros Funcionamiento 70%: Estos recursos financian el funcionamiento del Instituto, servicios personales, gastos generales y la transferencia corriente, como es el giro a la Contraloría departamental.

Rendimientos Financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de inversiones financieras temporales con los excedentes de liquidez bajo criterios de responsabilidad, solidez y seguridad, y de acuerdo a las condiciones del mercado

Recursos del orden nacional y departamental: Son todos los recursos que se gestionen a través de convenios u otros procesos contractuales, para el fortalecimiento del deporte en el Departamento del Quindío.

10

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.”

Recursos del balance: Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del instituto, de ellas hacen parte a todos los ingresos que provienen de los excedentes financieros, venta de activos fijos, recuperación de cartera vencida, superior a dos años, y la cancelación de las reservas no ejecutadas.

Superávit Fiscal: Corresponde a los recursos obtenidos de efectuar la operación de ingresos menos egresos y queda un saldo presupuestal a favor.

Cancelación de reservas: se presupuesta por vencimiento del período, por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del período de la reserva cuando subsista la obligación legal, los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 6. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento y de los gastos de inversión.

En la parte correspondiente a los gastos de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan de acción de Inversión que se va a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal, gastos que a su vez obedecen a los propósitos del Plan de Desarrollo departamental. En este sentido, todo gasto de inversión deberá estar contemplado en el Plan de Desarrollo para que sea Viable su ejecución.

ARTÍCULO 7. DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del instituto incorporados en el Presupuesto General de Ingresos, gastos de funcionamiento, atendiendo a las siguientes definiciones:

1. GASTOS DE PERSONAL: Remuneración de los empleados públicos correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que figuran en el acuerdo de asignaciones civiles y que están incluidas en la planta de personal en forma legal y reglamentaria. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, acusación y

11

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.”

pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellas que lo reglamenten o reformen.

A. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO. Remuneración de los empleados públicos correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles que figuran en el acuerdo de asignaciones civiles y que están incluidas en la planta de personal en forma legal y reglamentaria. La definición, reconocimiento, naturaleza jurídica, acusación y pago se hará conforme a los textos legales vigentes o aquellas que lo reglamenten o reformen. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

Factores salariales. Los factores que no son prestación social sino salario, tales como, auxilio de transporte y auxilio de alimentación, se tendrán en cuenta en la medida en que hayan sido establecidos para el instituto.

Sueldo básico. Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores salariales legalmente establecidos a los servidores públicos vinculados a la planta de personal, conforme a la escala salarial fijada para el año 2020 el cual debe ser acorde con el decreto de salarios que expida el gobierno nacional.

Prestaciones sociales. A partir del primero de septiembre de 2002, los empleados públicos vinculados a las plantas de cargos se les aplica el Decreto 1919 de 2002, con excepción de las prestaciones que se clasifican en otras cuentas como el calzado y vestido de labor (dotación) que forma parte de los gastos generales, adquisición de bienes y las cesantías que forman parte de las contribuciones inherentes a la nómina y transferencias corrientes.

B. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA.

Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado. Corresponde a las contribuciones legales que deben hacer las diferentes secciones del presupuesto general del instituto que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos, administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

12

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.”

Contribuciones inherentes a la nómina al sector público. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Institutos técnico y escuelas industriales, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos públicos administradores de cesantías y pensiones, empresas públicas promotoras de salud, así como los administradores públicos de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponden a los necesarios para que el órgano que forma parte del presupuesto general del instituto y que cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas, mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan.

A. ADQUISICIÓN DE BIENES. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, los pagos destinados a bienestar social, capacitación, higiene y seguridad industrial, sistema de gestión y seguridad en el trabajo siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (objeto del contrato).

B. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación, transporte, mantenimiento, impresos y publicaciones, entre otros.

ARTÍCULO 8. DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN. Son las erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

los de funcionamiento, que se hayan destinado, por lo común, a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Los gastos de inversión se encuentran clasificados de acuerdo al plan de desarrollo departamental y a las competencias legales que tiene a su cargo el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío INDEPORTES Quindío, de acuerdo a los proyectos debidamente viabilizados para su ejecución:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DE PRODUCTO	META PRODUCTO	CODIGO DE INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR
2020003630009	Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	430100701	Municipios con Escuelas Deportivas
		4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430103701	Municipios vinculados al programa Súperate-Intercolegiados
				430103704	Municipios implementando programas de recreación, actividad física y deporte social comunitario
		4301006	Formular e implementar una política pública para el desarrollo y acceso al deporte, la recreación, la educación física y en uso adecuado del tiempo libre, como ejes de transformación humana y social en el departamento del Quindío	430103704	Política pública formulada e implementada
2020003630010	Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros "TU Y YO SOMOS SALVAVIDAS POR UN QUINDIO GANADOR" en el Departamento del Quindío	4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	430207500	Organismos deportivos asistidos
2020003630013	Desarrollo de los XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 en el Departamento	4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	PENDIENTE POR DEFINIR DNP	Juegos deportivos realizados

14

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

ARTÍCULO 9. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que compromete a cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y obligaciones derivadas de los Costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 10. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 11. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO 12. Los recursos destinados a Programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 13. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del instituto.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC

ARTÍCULO 14. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del instituto se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en el área administrativa y financiera, y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

15

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el profesional universitario de archivo y almacén y por el área técnica con la asesoría del jefe del área administrativa y financiera o quien haga sus veces y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas y los recaudos efectivos del instituto, en consecuencia, este no podrá desbordar la capacidad del instituto para atender gastos.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

El PAC podrá reducirse en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución, conforme a lo establecido en la ley.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales lo mismo que aquellas financiadas con recursos que obedecen a transferencias y otros no perfeccionado, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando sea autorizado.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 15. El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que el profesional universitario tesorero, reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva, y que el PAC de reservas correspondiente a su periodo de pago cuente con el visto bueno del ordenador del gasto y del jefe administrativo y financiero.

La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto al área administrativa y financiera, antes del 31 de enero de 2020.

Solo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contrato antes del 31 de diciembre (lo que constituye cuenta por pagar).

ARTICULO 16: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero de 2020 por parte del área administrativa y financiera o el órgano que haga sus veces, a través de acta que debe contar con la aprobación del ordenador del gasto siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994.

16

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la
Humanidad Declarado
por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 196
30 de diciembre de 2020**

"Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES" para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

ARTÍCULO 17: El reconocimiento de los pasivos exigibles: Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultados del ejecución del presupuesto en otras vigencias que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan , por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar o la reserva presupuestal o la cuenta por pagar que lo respaldo en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Para el pago de los pasivos exigibles, el instituto departamental de deporte y recreación del Quindío, mediante resolución realizara las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

ARTÍCULO 18: La presente resolución tiene efectos fiscales desde el 01de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo/ Jefe Administrativa y Financiero
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez / jefe área jurídica



